

En el nombre de Dios Amén y muy leuissimo de la Real Audiencia de Valencia y de la Real Chancillería de la misma
A veros y seces dias de mes de febrero de mil y seiscientos y noventa y nueve años. Manes de Ayuntamiento de la Real Audiencia
haber como lo an de Vno y con su nombre. los Sr. Muza con bñe
asaver el licençado don fernando de Alzola yacheu cony. Salcedo
M. don diego futor don fern. de Becarlegui don fern. Niquelre Laca
Mora caralera. E Naorden de armen ego. don secho bñes don Juan
Gdo de mar don fernando Mecerador. don Thomas lucas don Andrus
de rinos. Rey.

Se acuerda a
Antonio Ferrer por
el caso.

El Sr. D. Pedro de = Juan de la Cruzado y au. Dñe de la Audiencia de Valencia
Dñe de la Audiencia de Valencia. En partes de la Audiencia de Valencia don Joseph
Domasen i ayala. q don beca ordino de porras. Abogado de la Audiencia
E Niquelre An. D. de Aloncio de probacion y replimēto
decido. dado de su fey para que quedara en el oficio de
del. del numero de la Audiencia. que conforme del si no lo laudada
seruido podia concederle licençia para el Sr. al dho oficio en que
dento de los Meses. traiga aprouacion de la Comara de la
gracia que lehta concedida por el Sr. D. don don de la Audiencia
y M. de la Audiencia. no Crayenda de la Audiencia de Valencia.
No se puede de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia
y laudada hauiendo ya de acudo. E. de la Audiencia de Valencia
de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia
E. de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia
licencia. E. de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia
M. de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia
E. de la Audiencia de Valencia. E. de la Audiencia de Valencia